

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

NOTES TO THE

CROQUIS

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
27	SIN OCUPACION 1 ☐ 2 ☐
28	CON EDUCACION 1 ☐ 2 ☐
29	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
30	CON USO 1 ☐ 2 ☐
31	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
32	CON USO 1 ☐ 2 ☐
33	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
34	CON USO 1 ☐ 2 ☐
35	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
36	CON USO 1 ☐ 2 ☐
37	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
38	CON USO 1 ☐ 2 ☐
39	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
40	CON USO 1 ☐ 2 ☐
41	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
42	CON USO 1 ☐ 2 ☐
43	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
44	CON USO 1 ☐ 2 ☐
45	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
46	CON USO 1 ☐ 2 ☐
47	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
48	CON USO 1 ☐ 2 ☐
49	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
50	CON USO 1 ☐ 2 ☐
51	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
52	CON USO 1 ☐ 2 ☐
53	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
54	CON USO 1 ☐ 2 ☐
55	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
56	CON USO 1 ☐ 2 ☐
57	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
58	CON USO 1 ☐ 2 ☐
59	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
60	CON USO 1 ☐ 2 ☐
61	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
62	CON USO 1 ☐ 2 ☐
63	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
64	CON USO 1 ☐ 2 ☐
65	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
66	CON USO 1 ☐ 2 ☐
67	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
68	CON USO 1 ☐ 2 ☐
69	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
70	CON USO 1 ☐ 2 ☐
71	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
72	CON USO 1 ☐ 2 ☐
73	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
74	CON USO 1 ☐ 2 ☐
75	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
76	CON USO 1 ☐ 2 ☐
77	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
78	CON USO 1 ☐ 2 ☐
79	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
80	CON USO 1 ☐ 2 ☐
81	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
82	CON USO 1 ☐ 2 ☐
83	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
84	CON USO 1 ☐ 2 ☐
85	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
86	CON USO 1 ☐ 2 ☐
87	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
88	CON USO 1 ☐ 2 ☐
89	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
90	CON USO 1 ☐ 2 ☐
91	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
92	CON USO 1 ☐ 2 ☐
93	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
94	CON USO 1 ☐ 2 ☐
95	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
96	CON USO 1 ☐ 2 ☐
97	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
98	CON USO 1 ☐ 2 ☐
99	SIN USO 1 ☐ 2 ☐
100	CON USO 1 ☐ 2 ☐

MODULO DE PROPIEDAD

1

UN SOLO PROPIETARIO

2

HERENCIA INDIVISA

3

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2

EN ARRIENDO PARCIAL

3

EN ARRIENDO TOTAL

4

OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

NOMBRES

CECULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

TITULO DE PROPIEDAD

CAD/ CEDENO PARDALES MARIA TERESA

130219939-6

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE	AREA DEL PISO	MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA MATERIAL DE OBRAS)										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION	
		ESTRUCTURA					PAREDES					PISO					EN TRAPISO SUPERIOR (TECHO O CUBIERTA)					VENTANAS					
		columna	madrera	ladrillo o piedra	metal	no tiene	gana	ladrillo o concreto	ladrillo, vidrio, etc.	ladrillo, concreto, etc.	tierra	concreto	madrera	aluminio	cerámica	porcelanito	metal o laminado	caña	caño (paja)	madera	zinc	ruberoide	asbesto cemento	teja	no tiene	si tiene	
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	
39	40																										53
54	55																										58
69	70																										53
84	85																										58
99	100																										113
114	115																										128
129	130																										143
144	145																										158
159	160																										173
174	175																										188
189	190																										203
204	205																										218
219	220																										233
234	235																										248
249	250																										263
264	265																										278

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin empuje)

AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin empuje)

VALOR DEL LOTE Y VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA

FECHA

FECHA

FECHA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

LEVANTAMIENTO

035-035-035



REPUBLICA DEL ECUADOR

C.26125
3 235209
4.1152

NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

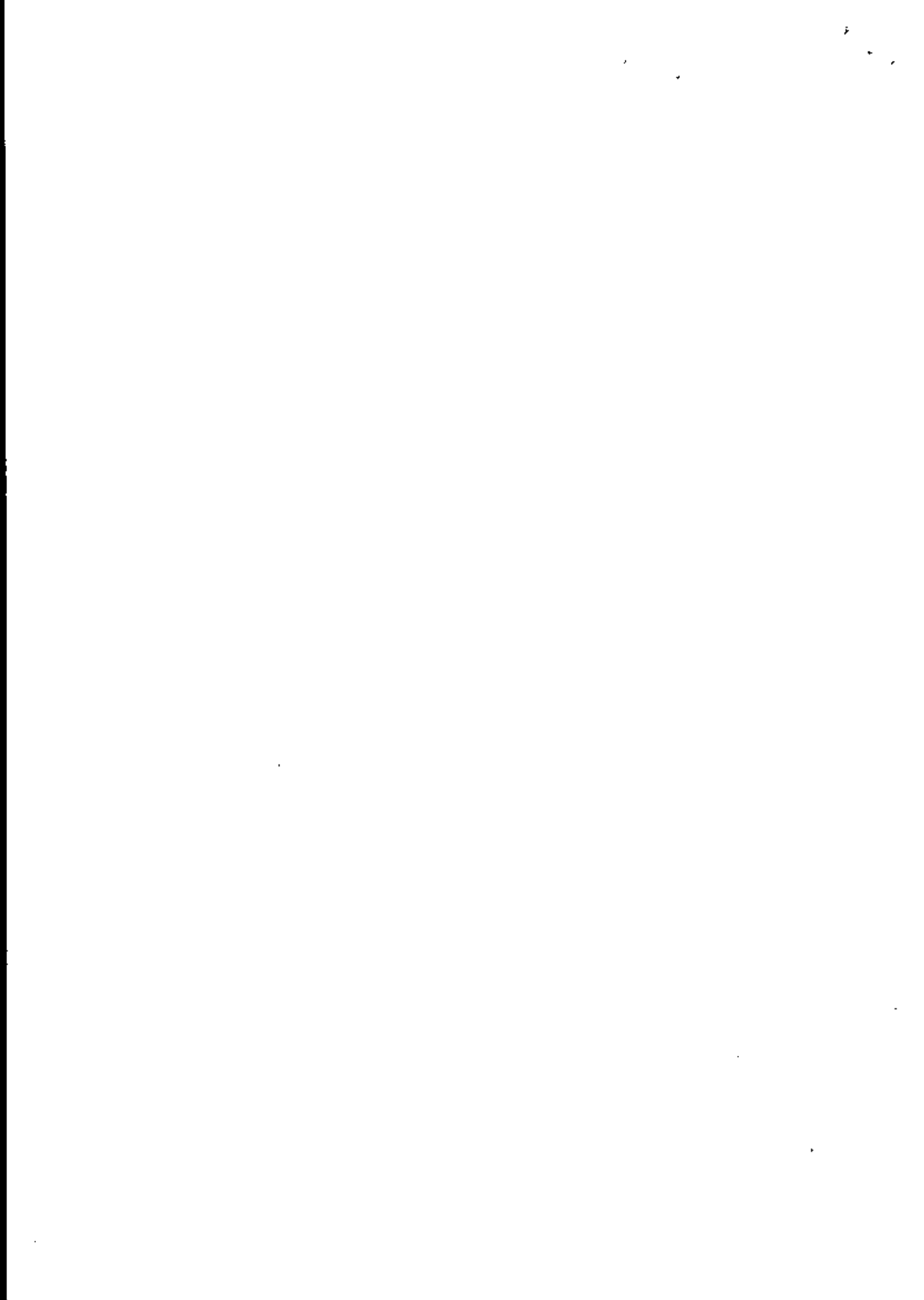
A favor de _____

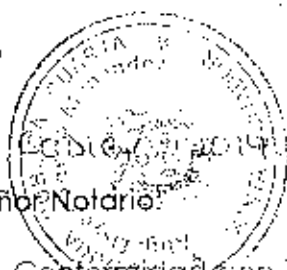
Cuantía _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ **No.** _____

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____





COPIA

Señor Notario:

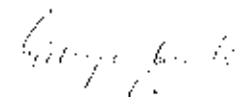
De conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos correspondiente a la Señora MARIA TERESA CEDENO PARRALES, portadora de la cedula de ciudadanía 1302-9927-6, de estado civil casada, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 27-C, LOTE 09, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8,00m.- lindera con calle No. 03, ATRÁS: 8,00m.- lindera con Lote # 24, COSTADO DERECHO: 18,00m.- lindera con Lote # 10, COSTADO IZQUIERDO: 18,00m.- lindera con lote No. 08. ÁREA TOTAL: 144,00m². CLAVE CATASTRAL: 3-23-50-09-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006 ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..


Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 2549 C.A.M.

DOY FE: Que a petición del ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL - GADM - MANTA protocolizo los documentos adjuntos y en fe de ello confiero los testimonios solicitados.- Manta, once de noviembre del año dos mil catorce.- **ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.- /

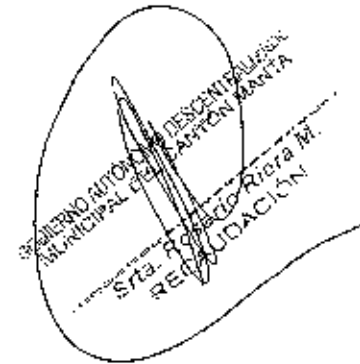



Elyse Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta





NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CEDENO PARRALES MARIA TERESA		1302198270	NA	148852	307260
OBSERVACIÓN			TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR TERRENO EN URBIRRIOS II MAZ 21-C LOTE 09 CON UN ÁREA DE 144M2, MEDIANTE RESOLUCIÓN 006-ALC-M-JSE-2013			CONCEPTO	VALOR	
10/9/2014 4:08 ROSARIO RIERA			VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	57,80	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			TOTAL A PAGAR	57,80	
			VALOR PAGADO	57,80	
			SALDO	0,00	



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000027205

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URBIRRIOS II MAZ-21-C LOTE 9
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLASE DE PREDIO: URBANO
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 335066
Caja: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 29/10/2014 15:40:08

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

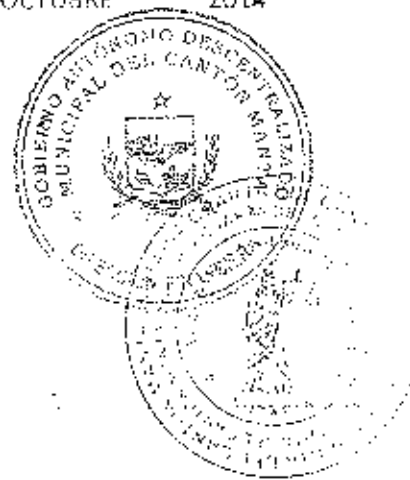
VALIDO HASTA: martes, 27 de enero de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en perteneciente al GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MOJABI D.P. CANTON MANTA ubicada URBIRIOS II MZ-21-C LOT 19 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE DE ADJUDICACION asciende a la cantidad de \$1152.00 UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES 00/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION

WPICO
New York

Mama. 78 de OCTUBRE del 2014

Director, Technical Grouping

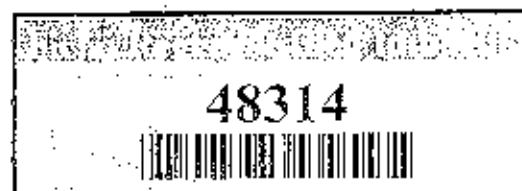


ESPECIE MAIORADA
USD 1,25

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-01-2001 BY 60322 UCBAW



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 48314.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Anotación: jueves, 16 de octubre de 2014
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote número 09 de la manzana 21-C ubicado en Urbirrios II de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 8,00m. linderos con calle # 3. Atras: 8,00m. linderos con lote # 24. Costado derecho: 18,00m. linderos con lote # 10. Costado izquierdo: 18,00m. linderos con lote # 08. Área total de: 144,00m².

SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planos	2 15/01/2014	52

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el: miércoles, 15 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 52 - Folio Final: 110

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 372

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL

CANTÓN MANTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Muni		Manta





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:27:32 del jueves, 16 de octubre de 2014

A petición de: *Abg. Gonzalo Urea*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 117581



Nº 0117581

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 27 de octubre de 2014

No. Electrónico: 26120

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3 23 50-09-009

Ubicado en: URBARIOS II MZ-21-C LOTE 9

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 144,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1152,00

Son: UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Rupert

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 27 10 2014 14:35





Municipio de
Manta



AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. **CEDEÑO PARRALES MARIA TERESA** cédula de ciudadanía N°. 130219927-6 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-AIC-M-JEB –Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 09 de la Manzana "21-C" y con Clave Catastral 3235009000, de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00M. – Lindera con Calle # 3

ATRÁS: 8.00M.- Lindera con Lote # 24

COSTADO DERECHO: 18.00 M.- Lindera con Lote # 10

COSTADO IZQUIERDO: 18.00 M.- Lindera con Lote #08

AREA TOTAL: 144.00M2

Manta, Octubre 20 del 2014.

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
MJP



El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al que autoriza, si se comprobare que se han representado alteraciones, modificaciones al texto de esta autorización, datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran este documento.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 ; 2611 471 - 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@Municipio_Manta @MunicipioManta
[fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



EQUATORIANA*****
 SABADO "TECUMSO" SNAPEZ-85-2
 SPANERIA "QUERROBT DOMESTICO"
 ROSCOLEN
 BUENOS AIRES
 MARCA "SANTO" 17/07/2001
 19/07/2003
 REN 3594574

[illegible]



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006 -AIC-M-JEB-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CALLE 9 Y AV. 4
QUITO

Ing. Jaime Estrada Bonilla
Secretario General

Página 1 de 28
Secretaría General
C.A.M.C. - Quito



Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; (Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 de COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo de gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 de COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución de órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los predios correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero de 2012 el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción Territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2012 en segundo debate, refiramos a la referida ordenanza;

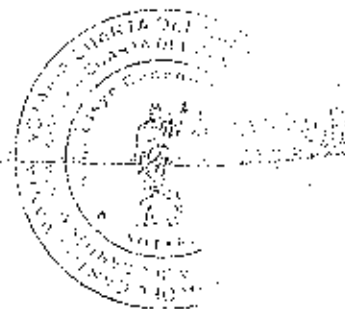
Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032 CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, la disueta en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial de Cantón Manta, Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines; 7 de Septiembre; Parroquia Tarqui - Barrios: Los Colinos del Jacay; Urbanos II; Nuevo Comunal Río Manta, San Valentín, San Antonio, San Francisco de Tarqui; 24 de Mayo de Jacay; San Juan; Carmelita 2; Nueva Manta, Parroquia Los Esteros - Barrios: Florito; Miramar; Marbella, El Pacifico, Nueva Esperanza; San Gabriel; La Sirena; Villavieja, Parroquia Eloy Alfaro - Barrios: Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza, El Progreso; La Florencia; 2 de Agosto; La Floresta, Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Los Flores;

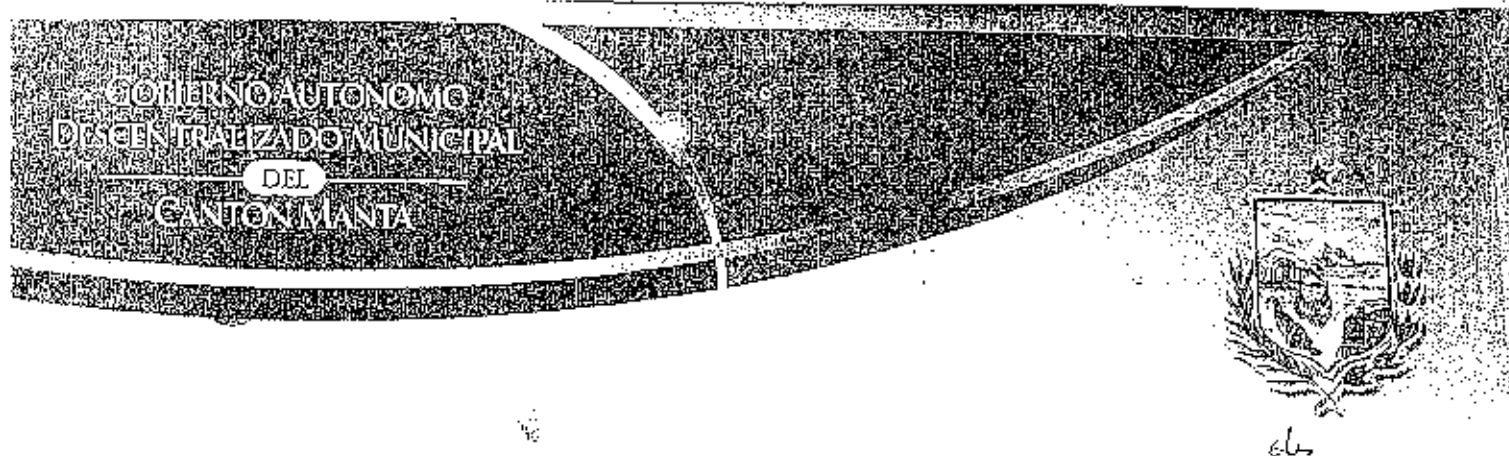
Que, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial de Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfono: 2611 2311 / 2611 2311 / 2611 2311

SECRETARÍA
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL

Página 2 de 20
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano, en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basada en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellos constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN MANTA

Página 2 de 29
Secretaría General



Que, mediante memorando No. 0543 DG.-CCH-CH-2013 del 11 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que precisan el pronunciamiento jurídico, se alega que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA. Por lo expuesto, en éste contexto el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta en tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 037 CMM-03-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del Informe Definitivo No. 09-PU-JCV, suscrita por la Dirección de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales:

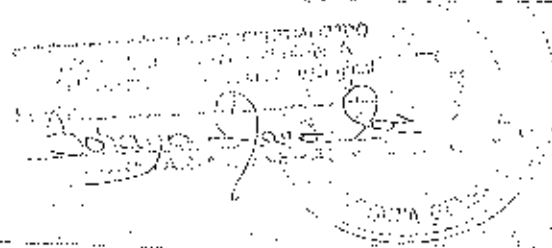
RESUELVE

PRIMERA: Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicada en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 356.999,68 m², que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10A, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 21A, 21B, 21C, 21D, 21E, 22, 23, 24, 25 en un área de lotes 149.136,22m² que corresponde al 38,54%; Área de reserva de 31.745,17m² que corresponde al 8,20%; Área Verde de 50.459,87m² que corresponde al 13,63%; Área de canchales de 2.320,57 m² que corresponde al 0,60%; Área de Canal de 26.021,51m² que corresponde al 6,73%; Área de Equipamiento de 19.471,45m² que corresponde al 5,03%; Área de Vías de 50.024,79m² que corresponde al 20,67%, y, aceras y bordillos de 27.810,45m² que corresponde al 7,19%; adjugando el Informe Definitivo No. 09-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, áreas de lotes, código catastro, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI CANTON MANTA								
MANZANA	ÁREA DE LOTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	IDENTIFICACIÓN	ÁREA DE LOTE M ²	VALOR DE LOTE	VALOR DE LOTE	VALOR DE LOTE
1	1-21-51-01-000	SANCHEZ, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 1	1-21-51-01-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
2	1-21-51-02-000	MEJIA, GUILLERMO	URBIRRIOS II MANZANA 2	1-21-51-02-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
3	1-21-51-03-000	LAZARUS, MARCELO	URBIRRIOS II MANZANA 3	1-21-51-03-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
4	1-21-51-04-000	ESPINOZA, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 4	1-21-51-04-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
5	1-21-51-05-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 5	1-21-51-05-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
6	1-21-51-06-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 6	1-21-51-06-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
7	1-21-51-07-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 7	1-21-51-07-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
8	1-21-51-08-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 8	1-21-51-08-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
9	1-21-51-09-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 9	1-21-51-09-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
10	1-21-51-10-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 10	1-21-51-10-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
10A	1-21-51-10A-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 10A	1-21-51-10A-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
10B	1-21-51-10B-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 10B	1-21-51-10B-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
10C	1-21-51-10C-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 10C	1-21-51-10C-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
10D	1-21-51-10D-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 10D	1-21-51-10D-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
10E	1-21-51-10E-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 10E	1-21-51-10E-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
11	1-21-51-11-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 11	1-21-51-11-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
12	1-21-51-12-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 12	1-21-51-12-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
13	1-21-51-13-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 13	1-21-51-13-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
14	1-21-51-14-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 14	1-21-51-14-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
15	1-21-51-15-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 15	1-21-51-15-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
16	1-21-51-16-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 16	1-21-51-16-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
17	1-21-51-17-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 17	1-21-51-17-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
18	1-21-51-18-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 18	1-21-51-18-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
19	1-21-51-19-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 19	1-21-51-19-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
20	1-21-51-20-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 20	1-21-51-20-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
21	1-21-51-21-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 21	1-21-51-21-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
21A	1-21-51-21A-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 21A	1-21-51-21A-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
21B	1-21-51-21B-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 21B	1-21-51-21B-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
21C	1-21-51-21C-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 21C	1-21-51-21C-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
21D	1-21-51-21D-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 21D	1-21-51-21D-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
21E	1-21-51-21E-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 21E	1-21-51-21E-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
22	1-21-51-22-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 22	1-21-51-22-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
23	1-21-51-23-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 23	1-21-51-23-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
24	1-21-51-24-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 24	1-21-51-24-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00
25	1-21-51-25-000	CEPILLO, JHON CARLOS	URBIRRIOS II MANZANA 25	1-21-51-25-000	1.80,00	1140,00	5%	57,00

Dirección: Calle 9 y Awa
Teléfono: 0911 477 1981 / 0911 477 1982

Página 3 de 38
Sección General





Resolución N°. 032-CMM-06-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbizios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe técnico preliminar, en la que se detalla medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbizios II" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido;

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, previo al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, errores involuntarios en nombres, además cierta confusión en claves catastrales debido a la nueva planificación de las manzanas y por la reubicación de 68 familias, quienes se encontraban en una zona vulnerable a sufrir afectaciones en épocas invernales, esto último manifestado en Oficio N°SGR-DPCR-M-2013-0332-O, emitido por la SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO;

Que, el 20 de noviembre del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 1296-DPU-JCV, envía a la Alcaldía el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, para que se proceda de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA; adjuntando el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;

Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfono: 0611 171 170 / 0611 558

Página 4 de 28
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
CANTÓN MANTA
12 de junio de 2013
Firma: _____
Firma: _____

[illegible][illegible]

Dirección: Calle 9 y Av. 1
 91146-0000 - 9611-1711 (2 líneas) - 9611-3511-3551

Journal of Management Education 30(6)



3-23-55-2E-000	VELIZ VALENCIA LIDIS JUVENAL	URBIRRIOS 4 MZ. 02 LOTE 28	13046007-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-59-23-000	VELIZ VALENCIA JAIME MAURICIO	URBIRRIOS II MZ. 02 LOTE 29	13184748-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-59-30-000	MOREIRA NERA CRISTIAN MAURICIO	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 30	03284653-1	180,00	1440,00	5%	72,00

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARGUÍ CANTÓN MANTA							
CLAVE	CLAVE	ADICIONATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDEDA IDENTIFICACION	AREA DE LOTE MZ	VALOR LOTE	VALOR MANTENIMIENTO DEBIDO AL CANTON
3-23-58-01-000	QUIROZ BACQUE EUGENIA ARGENTINA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 01	13089674-3	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-58-01-000	SAKIRAGA CEBALLO ANGELO MARIA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 02	130530614-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-59-05-000	LOPEZ CEVALLOS MIRCEDES AZUCENA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 03	13048805-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-04-000	MCALPÉ HERRERA KLOTY ANGELA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 04	092496591-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-05-000	SOLORZANO ANDRÉS ALEXANDER	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 05	171119108-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-06-000	SAQUE MACIAS JACINTO ROBERTO	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 06	091367141-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-07-000	MOREIRA NERA CRISTIAN MAURICIO	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 07	130878587-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-08-000	RIVERA YAGUAL LEONARDO ENRIQUE	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 08	09225636-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-09-000	PALMA VELIZ LUIS MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 09	082018065-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-10-000	NIETOZ MACIAS GONZALEZ RENE	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 10	130298573-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-11-000	ARGUELLO DIAZ JESUS VICTOR	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 11	130468842-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-12-000	PALMA SANCHEZ DEBY YSRODIA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 12	13071862-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-13-000	DELGADO INTRIAGO MARTHA GECIEL	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 13	13093828-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-14-000	PICO PARAGA MARTHA DECUA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 14	131014995-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-15-000	LUIS GILBERTO ZAMBRANO GARCIA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 15	131196637-3	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-58-16-000	PICO ROSADO MARTHA MARIA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 16	131022156-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-17-000	CAJAL GUERRERO GONZALEZ ROSANA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 17	130730833-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-18-000	SANCHEZ LOPEZ CARLOS ANTONIO	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 18	130739255-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-19-000	BAIDORCAUXON MARIA PAUL	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 19	131018356-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-20-000	CHANCAY CARDENAS JESSICA MARIELA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 20	131031287-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-21-000	DELGADO BAZURTO VIVIANA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 21	131036335-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-22-000	ZAMBRANO CRUZ MARIA ALEJANDRINA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 22	130759172-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-23-000	DEL VALLE VERA ROSA DECUA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 23	131061367-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-24-000	DEL VALLE VERA ROSA DECUA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 24	131061367-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-25-000	MACIAS ANCHUNDIA MARINA DEL ROCIO	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 25	130907931-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-26-000	CEDEÑO ROSA MARIA LILIANA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 26	130528415-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-27-000	PINARGOTE BARRON MARJORIE VIVIANA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 27	131041287-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-28-000	CEDEÑO MERA CESAR ALFREDO	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 28	130923687-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-29-000	CHAVEZ EDUARTE VIVIANA MARIA	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 29	091508146-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-58-30-000	SANCHEZ ZAMBRANO ESTHER GONZALEZ	URBIRRIOS II MZ. 03 LOTE 30	130882585-6	180,00	1440,00	5%	72,00

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARGUÍ CANTÓN MANTA							
CLAVE	CLAVE	ADICIONATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDEDA IDENTIFICACION	AREA DE LOTE MZ	VALOR LOTE	VALOR MANTENIMIENTO DEBIDO AL CANTON
3-23-57-01-000	MOLGUIN SANCHEZ DIANA CAROLINA	URBIRRIOS II MZ. 04 LOTE 01	133221111-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-57-02-000	CEDEÑO ROSA MARIA LILIANA	URBIRRIOS II MZ. 04 LOTE 02	130907931-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-57-03-000	CORDONEL ZAMBRANO GRACIELA VIVIANA	URBIRRIOS II MZ. 04 LOTE 03	131036335-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-57-04-000	BARRERAN MENDOZA VICENTE RODRIGO	URBIRRIOS II MZ. 04 LOTE 04	133454819-9	144,00	1152,00	5%	57,60

Dirección: Calle 9 y Av. 1
Teléfono: 0411 471 1961 / 471 1961 558

Página 7 de 28
Secretaría General
CANTÓN MANTA

RECEBIDO ALFONSO GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL
CANTON MANTA

[illegible][illegible][illegible]

Chrysomelids

2006-07-29



3-13-55-21-000	CHAVEZ RODRIGUEZ OLGA ANA	URBARRIOS II MZ. 05 LOTE 21	130722481-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-22-000	VERA CECILIO TERESA DOLores	URBARRIOS II MZ. 05 LOTE 22	130564739-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-23-000	CEDEÑO FRANCO JANETH BEATRIZ	URBARRIOS II MZ. 05 LOTE 23	130915282-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-24-000	CEDEÑO CONFORME JUAN MIRAYA	URBARRIOS II MZ. 05 LOTE 24	131013800-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-25-000	ZAMBRANO ALOVIA ROSARIO MAGDALENA	URBARRIOS II MZ. 05 LOTE 25	130749191-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-26-000	ZAMBRANO ALOVIA MARCA EUGENIA	URBARRIOS II MZ. 05 LOTE 26	131158612-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-27-000	CASTRO TOLA REYNA VIRGINIA	URBARRIOS II MZ. 05 LOTE 27	130603447-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-28-000	CASTRO MACIAS ACINTA DOUGLAS	URBARRIOS II MZ. 05 LOTE 28	130803204-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-29-000	SCHERER MACIAS LUISA RENAN	URBARRIOS II MZ. 05 LOTE 29	130437722-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-30-000	ALAY VELL JOSE GREGORIO	URBARRIOS II MZ. 05 LOTE 30	131159149-2	144,00	1152,00	5%	57,60

URBARRIOS II PARROQUIA TARSU CANTON MANTA							
MTANA	CDULA	DIRECCION ACTUAL	CEDEÑO	AREA DE LOTE M ²	VALOR DE LOTE	VALOR DE LOTE	VALOR DE LOTE
3-13-55-01-000	RODRIGUEZ PALACIOS LUIS LUISADO	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 01	130432289-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-02-000	ZAMBRANO ALOVIA MONICA MARGARITA	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 02	131048736-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-03-000	ZAMBRANO ALOVIA BENI MANUEL	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 03	130740168-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-04-000	SANCHEZ PLUA AMARILUS DEL NOCIO	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 04	130718502-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-05-000	FLUJES RODRIGUEZ KAREN MARICEL	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 05	130847072-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-06-000	BAQUE CHAVEZ FANNY JUANNA	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 06	131013227-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-07-000	CEDEÑO OLIVERIA MAYRA MONSERRATE	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 07	131242426-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-08-000	ALONSO BRAYO CARLOS KEMBERTO	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 08	131064455-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-09-000	DOMINGUEZ CAMERO EDUARDO ALFONSO	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 09	081339477-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-10-000	BELLO CARRASCO VERONICA GEOCONDA	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 10	130828002-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-11-000	PINCA VERA BEATRIZ GUADALUPE	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 11	130803356-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-12-000	ALONSO MOREIRA BEATRIZ AUXILIADORA	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 12	130866784-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-13-000	BAZUETO BARREIRO MARIA ESTHER	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 13	131006101-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-14-000	BAZUETO BARREIRO MONICA ALEXANDRA	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 14	130900241-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-15-000	MONTEZ CAMERO JUAN CARLOS	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 15	130831355-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-16-000	ZAMBRANO ZAMBRANO MARCELO EUDONIO	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 16	130924566-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-17-000	CASTRO FIGUEROA JESSENIA ALEXANDRA	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 17	131030520-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-18-000	MACIAS ALFONSO EMILIA GUADALUPE	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 18	130925882-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-19-000	DELGADO MONTECINO JOSE DEJAN	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 19	130444781-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-20-000	VASQUEZ MENDOZA ROSA AZUCENA	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 20	130752983-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-21-000	SUAREZ REYES SUSANA YADIRA	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 21	130961362-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-22-000	ANDRADA FLORES CARLA YANETH	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 22	130834035-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-23-000	LOPEZ MERO ZOLA BEATRIZ	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 23	130755542-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-24-000	GIL MORALES MONICA ADRI	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 24	130735125-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-25-000	GIL MORALES CECILIA IDALIA	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 25	130928385-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-26-000	SOCCALAND VELAZQUEZ DEL NOCIO	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 26	130438764-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-27-000	FLORES MANTUANO ANA ROSA	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 27	130465891-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-28-000	ACOSTA MOLINA GUAYO ENRIQUE	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 28	131164086-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-29-000	PINCA MACIAS MARGARITA ELIZABETH	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 29	130807593-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-13-55-30-000	MANTUANO VEGA WILLIAMS BURNABES	URBARRIOS II MZ. 06 LOTE 30	130708844-1	144,00	1152,00	5%	57,60

SECRETARIA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfono: 0611 171 1911 / 0611 479 / 0611 558

Página 7 de 28
Secretaría General
Cantón Manta